

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está convenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta "Hogar Pignatelli".

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.859

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Aranda de Moncayo me da cuenta de que ha sido hallada y depositada en la misma una oveja de las características siguientes:

Blanca, primala, raza castellana, con ramo adelante en oreja derecha y media espiga en la parte trasera de las dos orejas y una marca a fuego, que no se distinguía, en la espaldilla derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse a recogerla su dueño en el plazo fijado en dicho Reglamento se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde está depositada.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1951.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 5.780

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial" núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

María Deny (M. Civil). Gloria Dabán y Ruiz de B. (Interesando certificación).

Florencio Yagüe, Angel Cáceres (Retirados).

Balbino Moreno, Ricardo Calvo. (Jubilados). Huérfanas Lolumo (Mesadas).

Huérfanas Arenas, Carmen Monge, Celina Larraz (M. Militar).

Mercedes Castillo, Juana Sánchez, Josefa Romero, Antonia Delgado. (M. Militar).

Calixto Guajardo, Francisco Sanz (Retirados). Consuelo García. (M. Ci-

vil). Joaquín Peiró (Rectificación orden).

Zaragoza, 23 de noviembre de 1951. — El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

Núm. 5.744

Recaudación de Contribuciones

Edicto para notificar el embargo de fincas propiedad de deudor de paradero desconocido

D. Mariano Gella Taracena, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Borja, a la que corresponde el pueblo de Bureta;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Recaudación ejecutiva de Hacienda contra "Eudérica y Compañía", deudor de paradero desconocido, para el cobro de sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de contribución rústica, perteneciente a los años 1948 al 1951, he acordado y se ha practicado embargo sobre las fincas siguientes, sitas todas ellas en este término municipal de Bureta;

Un campo en el paraje denominado "Carqué", de 28 áreas, 60 centiáreas de cabida, lindante: Por el

Norte, con acequia; al Sur, con senda; al Este, con José Sánchez, y al Oeste, con Sr. Conce.

Viña en el paraje de "Buitrera", de 14 áreas 43 centiáreas de cabida, lindante: por el Norte, con Lorenzo Gracia; al Sur, con Florentina Alcega (herederos); al Este, con Julio Berdejo, y al Oeste, con Casimiro Sanjuán C.

Viña en el paraje de "Pedrilla", de 78 áreas 79 centiáreas de cabida, lindante: al Norte, con Angel Morales; al Sur, con Ramón Morales; al Este, con Balbrijo Añón, y al Oeste, con Manuel Martínez.

Un campo en el paraje de "Aguilar", de 3 hectáreas 37 centiáreas de cabida, lindante: al Norte, con Siméon Añón; al Sur, con Jaime Boya; al Este, con camino, y al Oeste, con Elías Martínez.

Y no habiendo sido posible la notificación a dicho deudor en la forma dispuesta en los apartados 1 y 4 del artículo 126 del Estatuto de Recaudación, por haber resultado debidamente justificada la imposibilidad de averiguar su domicilio, paradero actual, o el de sus causahabientes, en su caso, se le ha clasificado por tal causa como deudor de paradero ignorado, incluido en el caso previsto en el apartado 1.º del artículo 127 del repetido Estatuto; y para que sirva de notificación de los bienes embargados, se publica por medio de edictos en las tablas de anuncios oficiales de la Alcaldía y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del mencionado cuerpo legal, requiriéndole a la vez para que en el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente comparezcan en este expediente ejecutivo el deudor o interesados a quienes pueda afectar el mencionado embargo, y señalen domicilio o designen representante legalmente autorizado a quien, en lo sucesivo, se le puedan practicar las notificaciones y requerimientos que se deriven del diligenciado de este expediente, quedando apercibidos de que si no lo efectúan en el expresado plazo se declarará la prosecución en rebeldía a estos efectos, y se cumplimentará este trámite, a partir de la fecha en que así se acuerde, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Dado en Bureta a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Mariano Gella. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.842

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Acordado por la Excm. Corporación municipal cubrir mediante oposición una plaza de Pesador auxiliar del Matadero municipal, se hace constar que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten solicitudes para proveerla en la forma prevista en la Ley de 17 de julio de 1947 y Reglamentos municipales.

Esta plaza está dotada con el jornal diario de 16'25 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y su provisión se hará, de conformidad con las disposiciones vigentes, mediante oposición libre.

Los aspirantes a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría municipal en días y horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza de 1'55 pesetas del Estado y un sello municipal de igual precio, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de la documentación siguiente:

Certificación de nacimiento que justifique haber cumplido los 23 años y no pasar de los 40, debidamente legalizada si el Juzgado que la expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Certificación de penales, expedida por la Dirección General del Registro de Penados y Rebeldes.

Certificación de adhesión al Movimiento nacional y de carecer de antecedentes político-sociales y el resguardo de haber hecho efectivo en la Administración de Arbitrios municipales la cantidad de 15 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal, para probar la aptitud física para el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición serán tres, consistiendo: El primero, en lectura y escritura al dictado y resolución de problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y Sistema métrico

decimal. En este ejercicio se tendrá en cuenta la rapidez y estilo de letra.

El segundo ejercicio consistirá en la redacción de un documento de los que ordinariamente se extienden en la oficina de la Administración del Matadero, y conocimiento de la Ordenanza reguladora de la exacción del arbitrio de carnes.

El tercer ejercicio consistirá en demostrar el opositor hallarse bien impuesto en el manejo de pesas y medidas y práctica de la operación de pesar con báscula-puente, carrazón y romana.

Estos tres ejercicios serán eliminatorios, y para aprobar y pasar al siguiente, será preciso que el opositor obtenga la puntuación media de cinco puntos. A este fin cada miembro del Tribunal dispondrá en cada calificación de cero a diez puntos.

Los aspirantes cuya residencia sea fuera de esta capital deberán citar en su instancia persona domiciliada en Zaragoza a quien pueda serle notificada para los efectos de la oposición.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1951. El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.812

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Joaquín Español Sangüesa en solicitud de autorización para instalar en Zaragoza una industria de fabricación de tejidos de rayón, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Joaquín Español Sangüesa para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1951. El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada Sección de los pueblos de la provincia por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan;

(Continuación: Véase «Boletín Oficial» núm. 271)

CERVERUELA. — Sección única: José Infante Latorre, 89.
 CUERLAS (LAS). — Sección única: Pascual Ruiz Gracia, 90.
 LOBERA DE ONSELLA. — Sección única: Timoteo Artigas Artieda, 40.
 TAUSTE. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Cecilio Cardona Murillo, 15; Angel Lostalé Navarro, 15; nulos, 8. —

Sección 2.ª: Cecilio Cardona Murillo, 15; Angel Lostalé Navarro, 2; nulos, 6. — Distrito 2.º, Sección única: Cecilio Cardona Murillo, 24; Angel Lostalé Navarro, 6; nulos, 4.
 Distrito 3.º, Sección única: Cecilio Cardona Murillo, 20; Angel Lostalé Navarro, 14; nulos, 14. — Distrito 4.º, Sección única: Cecilio Cardona

Murillo, 14; Angel Lostalé Navarro, 13; nulos, 10.

UNDUES DE LERDA. — Sección única: Angel Rocalés Ruestá, 25.

VISTABELLA. — Sección única: Agustín Mainar Floria, 44; Julián Andréu Mainar, 9; Luis Floria Floria, 7.

Núm. 5.782

Jefatura de Obras Públicas

La Sociedad Anónima "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" solicita se le otorgue la concesión de una línea eléctrica a alta tensión que, derivando de la que tiene en explotación de Utebo a Casetas, termine en la caseta de transformación instalada en el edificio propiedad de "Industrias Lácteas Aragonesas", S. A., con el fin de proporcionar energía eléctrica a estas instalaciones.

La línea, cuya longitud es de 420 metros, atraviesa la acequia de La Almozara y el camino de Utebo a Casetas.

La potencia a transportar será de 50 kilovatios hora, con corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo, a una tensión de 3.000 voltios.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto correspondiente a efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la siguiente relación:

Relación de propietarios de los terrenos ocupados por la línea

Término municipal de Utebo

"Eléctricas Reunidas de Zaragoza", Sociedad Anónima.

Acequia de Almozara.

Comunal.

Camino de Utebo-Casetas.

"Industrias Lácteas Aragonesas", Sociedad Anónima.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas Oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), plaza de Santa Cruz, número 19, durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1951.
 El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.750

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Plan de labores mínimas en el cultivo del olivar

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la Orden conjunta del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 16 de octubre último, por la que se regula la campaña aceitera 1951-1952, el plan de labores mínimas para el cultivo del olivar, cuya realización será exigida con todo rigor, de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1940 y Decreto de 27 de septiembre de 1946, es el siguiente:

Secano (o monte)

Una labor de arado-cava a mano, con azada, alrededor del olivo. Poda cada dos años. "Desvareto" (corte de los brotes que salen de la peana, troncos y ramas principales. "Hacer suelos" (destrucción de la vegetación espontánea para facilitar la cogida del fruto). Recogida forzosa de aceituna.

Regadío (o huerta)

Igual que en el secano, debiendo dar una segunda labor de arado con la complementaria de cava a mano correspondiente al alrededor de los olivos.

Inmediatamente que apareciese algún sintoma de enfermedad en los olivares, tendrán la obligación ineludible de ponerlo en conocimiento de esta Jefatura Agronómica, remitiendo las correspondientes muestras, para, en su vista, ordenar los tratamientos adecuados.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, comunico a todos los Alcaldes y Presidentes de Hermandades Sindicales locales de Labradores y Ganaderos para que procedan a su mayor difusión entre los agricultores, obligándoles a su realización precedente.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1951.
 El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEXTA

Núm. 5.864

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta villa, se anuncia concurso público, con carácter de urgencia, para contratar los trabajos técnicos de comprobación fiscal de la finca "Las Planas", de unas 2.500 hectáreas de extensión, de este término municipal.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, y acompañado de las referencias técnicas oportuna.

tunas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose condiciones de libre iniciativa, que la Corporación podrá aceptar o rechazar, así como las proposiciones. Se fijará en ellas el precio por hectárea, trabajos y documentos que hayan de realizarse, plazo de ejecución de los mismos y forma de cobro.

El adjudicatario vendrá obligado a depositar en Arcas municipales, como fianza definitiva, la cantidad de pesetas 1.500, y a abonar los gastos de anuncios, reintegros e impuestos que se ocasionen con el concurso.

Regirán las normas vigentes sobre contratación municipal, pudiéndose formular reclamaciones hasta el día anterior al señalado para la presentación de pliegos.

Ejea de los Caballeros, 27 de noviembre de 1951.— El Alcalde, Celestino Miguel.

Num. 5.805

PEDROLA

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder al arriendo de los arbitrios y tasas municipales que a continuación se expresan, cuyas subastas, con las formalidades legales, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 29 de diciembre próximo, a las horas que a continuación se indican:

1.ª A las nueve y media horas, para arrendar el aprovechamiento de los pastos de "El Bayo" y "Huerta Nueva", bajo el tipo en alza de pesetas 3.000.

2.ª A las diez horas, para arrendar la tasa sobre "Fiel pesador y alquiler de los instrumentos de pesar", bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas.

3.ª A las diez y media horas, para arrendar las tasas sobre "Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos", "Ocupación de la vía pública y puestos públicos" e "Industrias callejeras y ambulantes", bajo el tipo en alza de 500 pesetas.

4.ª A las once horas, para arrendar el arbitrio sobre "Consumo y venta de bebidas", bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas.

5.ª A las once y media horas, para arrendar el arbitrio sobre "Carne frescas y saladas, pescados y mariscos finos", bajo el tipo en alza de 13.000 pesetas.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se hace

público que contra este acuerdo pueden presentarse reclamaciones durante el plazo de cinco días, advirtiéndose que transcurridos éstos se desestimarán cuantas se formulen.

Si alguna de las subastas expresadas quedase desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 31 de diciembre, a iguales horas, en el mismo local, con idénticas formalidades y con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera.

Las proposiciones para tomar parte en las cuatro primeras subastas se presentarán redactadas con sujeción al modelo que al final se indica, e irán reintegradas con 470 pesetas y sello municipal de una peseta, en sobre cerrado, que entregarán al Sr. Presidente de la Mesa durante los treinta minutos anteriores a la hora señalada para cada una. Respecto de la última, las proposiciones habrán de presentarse con iguales requisitos en la Secretaría del Ayuntamiento desde las once a las trece horas del siguiente día al en que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día 28 de diciembre próximo.

El sobre llevará escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de..." (la que sea), y contendrá, además de la proposición, la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta a que se refiera.

Pedrola, 22 de noviembre de 1951.
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el (arbitrio, tasa o aprovechamiento que sea) en esta localidad, para el próximo año 1952, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (escrito en número y en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Núm. 5.879

BORJA

De orden del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Borja y su partido, y en virtud de provi-

dencia recaída en el expediente de declaración de herederos ab intestato de D.ª Rita Bermejo Almáo, que se tramita a instancia de D. Santos Almáo Urchaga, se hace saber: Que la misma falleció sin testar el 5 de septiembre del pasado año 1950 en esta ciudad de Borja, y que aspira a su herencia sus primos hermanos D.ª Justina Fernanda María Montorio Almáo, D.ª Lucila Simona Manuela Montorio Almáo, D.ª María del Pilar Montorio Almáo, D.ª Isidora Angela Montorio Almáo, D.ª María Almáo Urchaga y D. Santos Almáo Urchaga, en cuanto a los bienes adquiridos por la causante de parientes por línea materna dentro del sexto grado, así como de los adquiridos de parientes más lejanos de sexto grado, de extraños o desconocidos y de los granjeados por la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado de primera instancia en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Borja a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario de la Administración de Justicia, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.811

Banco de Aragón, Zaragoza

Teniendo necesidad de trasladar a nuestra Agencia Urbana número 1 (Delicias) una de las cajas de alquiler situada en los antiguos locales del Coso, número 42; se participa a quienes tienen alquiladas las números 4, 22 y 44 que el día 10 de diciembre próximo se verificará el traslado, aunque no se hayan personado en nuestras oficinas antes de la expresada fecha para cancelar el contrato de arriendo o trasladar el contenido a la nueva instalación del Banco en el Coso, 36, 38 y 40.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1951.
El Secretario general, Miguel Soriano.